



Intereses marítimos argentinos y talasopolítica del Atlántico Sur

Enrique Aramburu

Introducción

Con el siguiente trabajo se pretende comparar los intereses marítimos que tiene la Argentina con la talasopolítica de los mares que bañan sus costas con el objeto de sacar algunas conclusiones que puedan ser útiles tanto a la satisfacción de dichos intereses, cuanto al relacionamiento de nuestro país con otros, específicamente con los que actúan en ese Atlántico Sur del que tanto se habla.

El método que me propongo es, en la primera parte hacer un *paneo* por los principales autores o instituciones que han tratado el tema de los intereses de la Argentina en el mar. A partir de allí, o teniéndolos en cuenta, esbozaré una definición de "intereses marítimos argentinos" que sea lo más abarcativa posible. En la segunda parte, siguiendo el método talasopolítico,¹ veremos si se encuentran algunos elementos que puedan aplicarse con provecho en la comparación de ambos aspectos, de modo y manera que puedan obtenerse conclusiones útiles al propósito enunciado en el primer párrafo.

A través de la comparación entre ambas partes se podrán obtener algunos elementos que pueden ser útiles para posteriores análisis tanto como para ser tenidos en cuenta para formular y ejecutar políticas de gobierno.

I. Los intereses de la Argentina en el mar

Expondré brevemente los intereses que los principales autores que escribieron sobre el tema han tratado, comenzando por el primero y en orden cronológico.

Para Storni los intereses que la Argentina tiene en el mar son las rutas marítimas correspondientes a los sectores geográficos de las producciones e intercambios que realiza el país, la construcción y las producciones navales, la marina mercante, las pesquerías y la germinación de ideales marítimos en el pueblo. Luego, para cerrar sus consideraciones sobre los intereses argentinos en el mar, enuncia los problemas

¹ Cf. Aramburu, Enrique. "La Talasopolítica: fundamentos de una disciplina para apreciar mejor la estrategia". Ponencia leída en el Seminario "Desafíos de la inteligencia estratégica en América del Sur". Bs. As., CEE-U. C. A., 22 al 25 de junio de 2004.

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

de la defensa nacional por el lado del mar,² los armamentos navales y la base del poder naval (entendido como el conjunto de producciones, transportes propios y mercados).³

Chigotto distingue intereses marítimos de poder naval, que estaría compuesto por la estrategia, táctica y operaciones.⁴ Habla de recursos del mar, donde incluye algas, plancton, pesca, krill, caza de mamíferos marinos, energía mareomotriz, petróleo, agua potable, la práctica de los deportes y la comunicación con la Patagonia. En segundo lugar trata la infraestructura portuaria, incluyendo los puertos fluviales, los marítimos y el puerto de aguas profundas. Después menciona como intereses marítimos la cuenca del Plata con sus aprovechamientos hidroeléctricos, la cuenca del Bermejo, los esteros del Iberá. Finalmente trata los problemas de soberanía (Antártida y Malvinas).

En la publicación de la Secretaría General Naval de la Armada Argentina⁵ *Conjugando el mar*, se tratan por otro lado los intereses marítimos desde una perspectiva, podríamos decir, histórica, estructurada en antecedentes, la situación presente y las expectativas. Con el pretexto de analizar seis verbos (lo que justifica el título del libro), claves para el desarrollo de los intereses marítimos, se tratan el uso del mar como vía de comunicación, la pesca, el conocimiento de las cosas del mar y la protección y preservación del medio marino. Como dignos de especial apoyo menciona los puertos, la hidrovía, la industria naval, la marina mercante y la Antártida. En otro apartado considera de interés, como es lógico, el papel de una marina de guerra incluida por supuesto la propia.

En la publicación oficial de la Armada Argentina *Intereses marítimos nacionales*⁶ se presentan los espacios marítimos, los recursos, divididos en renovables y no renovables, la pesca, los puertos, la hidrovía Paraná-Paraguay, la marina mercante, la industria naval y la protección ambiental.

Otra fuente para extraer una visión de los intereses marítimos argentinos es el *Boletín del Centro Naval*, publicación destacable por su nivel científico y de preocupación por las cosas relativas al mar. Del índice temático⁷ del período 1882-2003, ciento veintiún años, podemos consultar el capítulo dedicado a intereses

² Es interesante que no lo señala aquí; pero cuando trata el tema de las Malvinas Storni dice que "la permanencia de ellas en poder extranjero por un tiempo indefinido, no nos permitiría resolver en forma completa el problema de nuestra defensa marítima, cualquiera fuese la perfección de nuestro trabajo en costa firme". (pág. 44 de la edición facsimilar de su libro *Intereses argentinos en el mar*, Bs. As., I.P.N., 1967).

³ Conviene recordar aquí que de las cuatro guerras extranjeras que tuvo nuestro país en su historia, dos tuvieron una dimensión marítima, de las cuales una ganamos y otra perdimos.

⁴ Chigotto, Mario R. *El mar y los intereses argentinos*. Bs. As., Liga Naval Argentina, 1982.

⁵ Anónimo. *Conjugando el mar (Comentario sobre los intereses marítimos)*. Bs. As., Secretaría General Naval, 2004.

⁶ Anónimo. *Intereses marítimos nacionales*. Bs. As., Armada de la República Argentina, 2005.

⁷ En: <http://www.boletin.centronaval.org.ar/bcn/imagen-bcn/indice.pdf>.

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

marítimos. Obviamente, se da por supuesto el poder naval ya que artículos sobre éste son la razón de ser del Boletín y tiene varios capítulos a él dedicados. Parecido ocurre con los territorios del Atlántico Sur (archipiélagos y Antártida) que tienen cada uno el suyo. Pero en lo que hace específicamente a intereses marítimos, aparecen la navegación de cabotaje, los espacios marítimos, la marina mercante, los puertos, el derecho del mar, los recursos renovables y la hidrovía Paraná-Paraguay. Todos ellos representados en la publicación por numerosos artículos a lo largo de los años. Quedaría, puede decirse como digresión, la tarea de hacer un estudio comparativo que estableciera cuál fue la evolución en el pensamiento que la revista refleja.

Luego de haberlos compilado para resumirlos y dar de ellos una visión panorámica, quizás cupiera hacer la diferenciación entre cuáles *son*⁸ y cuáles deberían ser; algo mucho más opinable. En este sentido, reconociendo la subjetividad propia y los alcances de este trabajo, los enunciaré en un orden que puede dar idea de esas prioridades. Pero antes daremos una definición de intereses marítimos que nos sirva para manejarnos en esta tarea: serían las conveniencias o necesidades que para la Argentina tiene el mar en el orden moral o material.

Tendríamos entonces: las rutas marítimas por las que transitan nuestro comercio exterior y los vehículos de la proyección argentina sobre los territorios que reivindica, y la navegación por ellas; luego la marina mercante; después los recursos que viven en el agua, primero la pesca, pero sin descuidar la caza de mamíferos marinos y las algas, por ejemplo; más adelante los recursos del lecho y subsuelo del mar; la industria naval; las actividades turísticas y recreativas que en él o en sus costas se dan; los puertos; las hidrovías que conectan grandes regiones del *hinterland* con las rutas marítimas; la energía que proporciona el mar (mareomotriz, olas, corrientes) y los recursos de la propia agua de mar (plancton, sales, potabilización).

En otro grado de generalidad, como abarcando a todos éstos, que son recursos o usos del mar, tenemos tres categorías de conveniencias o necesidades que los incluyen: la primera es la soberanía o la jurisdicción (según corresponda) sobre los espacios marítimos (estén definidos o no en la Convemar⁹) y sobre los territorios que se encuentran en el mar o a los que se llega a través de éste. O sea, es un interés marítimo argentino llegar a ejercer la soberanía (o la jurisdicción que corresponda) en dichos espacios y territorios. En segundo lugar tenemos la defensa de esos mismos intereses, espacios o territorios y esta defensa constituye de por sí un interés marítimo. Finalmente, la protección y preservación del medio marino también engloba a varios aspectos de los mencionados en primer lugar; pero es un interés marítimo en sí.

⁸ hoy, aquí y ahora; que muchas veces se puede apreciar por lo que el estado asigna de su presupuesto a ellos.

⁹ Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982.

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

Hay unos intereses a los que hay que referirse usando una figura literaria; podríamos llamarlos "intereses marítimos desconocidos" abusando del oxímoron puesto que si no los conocemos mal podemos tener interés en ellos. Pero ocurre que saber qué cosas hay en el mar debería ser un interés por sí mismo, concretamente, la investigación científica marina primero y luego el conocimiento de todas las disciplinas que tienen que ver con el mar, creemos que constituyen otro interés marítimo. Me refiero a todo tipo de disciplinas, incluyendo por supuesto las relativas a las normas que gobiernan tanto los espacios marítimos como los aspectos de uso del mar y de relacionamiento de los países en esos vastos sectores del globo terrestre, o sea, lo que se conoce como derecho del mar¹⁰ y lo que se llama derecho marítimo.¹¹

Vinculado con este tema se encuentra la educación en intereses marítimos que aunque no es un interés marítimo en sí ni un interés de la Argentina en el mar, es prácticamente condición de posibilidad para un mejor desarrollo de aquéllos. En este campo se incluye la formación de una conciencia marítima a través de la difusión de los intereses que la Argentina o los argentinos tenemos en el mar.

Ya podemos ir viendo que para la consecución de esos intereses, es muy probable que de alguna manera nos veamos enfrentados con otros intereses que pueden tener otros países sobre las mismas cosas o aspectos del mar que nos circunda. En este sentido nuestros intereses se pueden ver condicionados por la talasopolítica del Atlántico Sur. Nada mejor entonces que hacer un breve racconto de algunas de sus particularidades.

Como conclusión parcial podemos anotar que el orden de Storni fue más realista en el sentido de que respondía a la importancia que tenía cada uno de los intereses en ese momento para el país.

II. Talasopolítica del Atlántico Sur

El análisis talasopolítico no aspira a determinar "esto nos debe interesar, esto no"; para lo que sí sirve es para saber en qué condiciones hacemos o no hacemos una renuncia y cuáles son sus implicancias. Para un estudioso como Hervé Coutau-Bégarie "el silencio que rodea la actividad de este océano carece de fundamento y [...] es necesario tomar conciencia de sus desafíos."¹² Aunque él se refiere al interés que puede tener para las primeras potencias mundiales, creemos que se aplica también a los países que lo rodeamos.

¹⁰ El derecho que regula las relaciones de los estados en el mar o en relación a él.

¹¹ El derecho de la navegación más los regímenes legales de los puertos, la industria naval y los que regulan todas las otras actividades vinculadas con el mar.

¹² Coutau-Bégarie, Hervé. *Geoestrategia del Atlántico Sur*. Bs. As., Instituto de Publicaciones Navales, 1988, pág. 22.

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

La talasopolítica ha sido definida como “el estudio de los espacios marítimos como componentes del territorio de un Estado o como ámbito del ejercicio de la jurisdicción estatal.”¹³

Para definir el Atlántico Sur como espacio marítimo más allá de modas y teniendo en cuenta cómo lo vemos nosotros o cómo lo deberíamos ver para poder tener un comportamiento más acorde con nuestros intereses y proyección, considero pertinente acudir al criterio geográfico de las menores distancias entre las masas terrestres que lo encierran. Quedaría así delimitado por la línea que va del cabo San Roque en Sudamérica a las islas Bijagós de Guinea-Bissau en África por el lado norte;¹⁴ la que va por el meridiano desde el cabo de las Agujas a la Tierra de la reina Maud en el lado este y el pasaje de Drake al oeste. Con esto queda delimitado lo que llamamos Atlántico Sur y el espacio marítimo del que haremos un sencillo análisis talasopolítico.

Los accidentes costeros más notables que presenta esta parte del océano Atlántico *grosso modo* son: el golfo de Guinea (del cabo de Palmas al cabo López) en la costa africana, la tierra de la reina Maud con las costas de la princesa Astrid y de la princesa Marta y la península antártica en la Antártida y el canal de Magallanes, el estuario del río de la Plata y la bahía de Guanabara en las costas de América. No olvidemos, de paso, que se dan algunos espacios marítimos particulares: el mar de Weddell, el mar del Scotia y el Mar Argentino (que habría que definir con rigurosidad, si es que existe).

Las islas o grupos de islas que encierra este mar pueden clasificarse en continentales (fragmentos del continente, vinculadas a la masa continental) y oceánicas (poseen estructura geológica propia, generalmente volcánica). Tenemos así que las Malvinas, las Orcadas del Sur y las Shetland del Sur por ejemplo pertenecen a la primera categoría y en cambio, Santa Elena, Ascensión, Gough, Tristan da Cunha, Martín Vaz, Trinidad, Georgias del S. y Sandwich del S. son oceánicas.

El análisis talasopolítico consiste en relevar los estados ribereños y los archipelágicos o insulares presentes en el espacio marítimo considerado introduciendo el resto de las entidades políticas y su *status* de soberanía. Luego se analizan todas las entidades políticas censadas indicando sus parámetros principales¹⁵ y las pretensiones jurisdiccionales de estados ajenos al espacio

¹³ Cf. Aramburu, Enrique. "La Talasopolítica: fundamentos de una disciplina" en: *El periódico del CEID*, Año IV, Nº 15, pp. 6-7. Buenos Aires, Centro de Estudios Internacionales para el Desarrollo, oct.-dic. 2004.

¹⁴ La línea cabo San Roque-isla Orango mide 1500 millas náuticas, la San Roque-isla Tortuga en Sierra Leona, 1540 y la San Roque-cabo de Palmas, 1760.

¹⁵ Superficie, población y forma de gobierno, ciudad capital, PBI, firma y / o ratificación de la Convemar, reclamos o ejercicio de soberanía o de jurisdicción sobre el espacio marítimo cercano (líneas de base, mar territorial, ZEE, plataforma continental pretendida o reconocida, líneas de cierre, vías marítimas

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

marítimo (pero que tienen presencia territorial en él) y las de los que siendo ajenos no tienen presencia territorial.

Los estados que son ribereños al Atlántico Sur tal como lo hemos definido, son: Guinea-Bissau, Guinea, Sierra Leona, Liberia, Costa de Marfil, Ghana, Togo, Benin, Nigeria, Camerún, Guinea Ecuatorial, Gabón, República del Congo, República Democrática del Congo, Angola, Namibia, Sudáfrica, Chile, Argentina, Uruguay y Brasil.

El único estado insular del Atlántico Sur es Santo Tomé y Príncipe, que ha trazado sus líneas de base archipelágicas; no se presentan otros estados archipelágicos o insulares en el Océano Atlántico Sur.

Como entidades políticas (que no son estados) del Atlántico Sur tenemos Santa Elena (que junto con Ascensión, Fernando de Noronha y Gough forman el territorio británico de ultramar de Santa Elena), Bouvet, Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. Otra entidad política actuante en el Atlántico Sur es el Sistema del Tratado Antártico. Incluimos a la Antártida en este acápite que es el reservado para las entidades políticas que no son estados soberanos, dada su particular situación de territorio "internacionalizado" por el Sistema del Tratado Antártico. Incluye como entidad política a los archipiélagos de Orcadas del Sur y Shetland del Sur, territorios con los que comparte el *status* de soberanía: la tienen congelada (valga la metáfora).

Los estados ribereños del Atlántico Sur

Veamos las principales características de los países ribereños del Atlántico Sur:

Guinea-Bissau: 1.533.964 de habitantes en 36.125 km² de superficie (con 350 km de costas). Es una república con capital en Bissau. Su producto bruto es de 1.726 millones de dólares. Reclama 12 millas de mar territorial y 200 de zona económica exclusiva.

Guinea: 10.057.975 en 245.857 km² (con 140 km² de aguas interiores y 320 de costas). Es una república con capital en Conakry, su PBI es de 10.160 millones de dólares. Su sistema legal está basado en el derecho civil francés, el derecho consuetudinario y decretos; acepta la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia. Reclama 12 millas de mar territorial y 200 millas de zona económica exclusiva.

Sierra Leona: 5.132.138 habitantes en 71,740 km². Es una democracia constitucional con capital en Freetown. Su producto bruto interno estimado para 2004 era de 3.335 millones de dólares. Tiene una marina mercante de 182 buques. Su sistema legal es basado en el derecho inglés y el derecho consuetudinario de tribus locales; no ha aceptado la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia. Ratificó la Convención el 12 de diciembre de 1994. Reclama 12 millas de mar territorial, 24 de

establecidas, suspensiones del paso inocente, dispositivos de separación del tráfico, etc.) y las fuerzas de ejecución de la ley.

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

zona contigua, una ZEE de 200 millas y la plataforma continental hasta las 200 millas náuticas. La fuerza de ejecución de la ley en el mar es el ala marítima y aérea de las Fuerzas Armadas de la República Sierra Leona.

Liberia: 3.441.790 habitantes en 96,320 km². Es una república con capital en Monrovia. Su producto bruto interno estimado para 2009 es de 1.578 millones de dólares. Su sistema legal es dual de derecho codificado basado en el derecho común anglo-americano para el sector más moderno y derecho consuetudinario basado en prácticas tribales no escritas para el sector indígena; acepta la jurisdicción de la CIJ con reservas. Tiene una marina mercante de 2.204 buques. Ratificó la Convemar el 25.9.08. Tiene 579 km de costas y reclama un mar territorial de 200 millas náuticas.

Costa de Marfil: tiene 20.617.068 de habitantes en 322.463 km² de superficie. Es una república presidencialista con capital en Yamoussoukro. El sistema legal se basa en el sistema del derecho civil francés y en el derecho consuetudinario con revisión judicial en la Cámara Constitucional de la Suprema Corte; acepta la jurisdicción obligatoria de la CIJ con reservas. Su PBI es de 35.860 millones de dólares. Ratificó la Convemar el 26 de marzo de 1984. Tiene 515 km de costas y reclama un mar territorial de 12 millas y una zona económica exclusiva de 200.

Ghana: 23.887.812 habitantes en 238.533 km² (aguas interiores de 11.000km²). Es una democracia constitucional con capital en Accra, que tiene un producto bruto interno estimado para 2009 en 35.830 millones de dólares; marina mercante de cuatro buques. El sistema legal está basado en el *common law* inglés y en el derecho consuetudinario; no ha aceptado la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia. Ratificó la Convemar el 7 de junio de 1983. Tiene 539 km de costas y reclama 12 millas de mar territorial, 24 de zona contigua, una ZEE de 200 y la plataforma continental hasta las 200 millas náuticas.

Togo: 6.031.808 habitantes en 56.785 km² (con 2.400 de aguas interiores). Es una república con capital en Lomé, que tiene un producto bruto interno de 5.643 millones de dólares estimado para 2004. Tiene un sistema de tribunales basado en el derecho francés; acepta la jurisdicción obligatoria de la CIJ con reservas. Ratificó la Convemar el 16 de abril de 1985. Tiene 56 km de costas y reclama 30 millas de mar territorial y una ZEE de 200.

Benin: Posee 8.791.832 habitantes en una superficie de 112.622 km² (con dos mil de aguas interiores). Su forma de gobierno es la república, con capital en Porto Novo (Hogbonu). El sistema legal está basado en el derecho civil francés y en el derecho consuetudinario; no ha aceptado la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia. Tiene un PBI de 13.600 millones de dólares, sin marina mercante. Tiene 150 km de hidrovías y 121 km de costas. Ratificó la Convemar el 16 de octubre de 1997 y reclama 200 millas de mar territorial.

Nigeria: 149.229.090 de habitantes en 910.768 km² (con 13.000 de aguas interiores y 853 km de costas). Es una república federal con capital en Abuja, que tiene un producto bruto interno de 339.000 millones de dólares. El sistema legal está basado

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

en el derecho común inglés, la ley islámica (en los 12 estados del norte) y el derecho tradicional; acepta la jurisdicción obligatoria de la CIJ con reservas. Ratificó la Convemar el 14 de agosto de 1986. Reclama 12 millas de mar territorial, 200 millas de ZEE y una plataforma continental hasta los 200 m o a la profundidad de explotación.

Camerún: la antigua costa de los camarones tiene 18.879.301 habitantes en una superficie de 475.440 km² (con 2.730 de aguas interiores y 402 km de costas). Su gobierno es una república unitaria, con capital en Yaoundé. Tiene un PBI de 42.850 millones de dólares. Su sistema legal está basado en el sistema de derecho civil francés con influencia del *common law*; acepta la jurisdicción obligatoria de la CIJ. Ratificó la Convemar el 19 de noviembre de 1985. Reclama 12 millas de mar territorial y una zona contigua hasta las 24.

Guinea ecuatorial: son 633.441 habitantes en 28.051 km² (con 296 km de costas). Es una república con capital en Malabo, que tiene un producto bruto interno de 23.730 millones de dólares. Las lenguas oficiales son el castellano y el francés; formó parte del Virreinato del Río de la Plata. Su sistema legal está parcialmente basado en el derecho civil español y en costumbres tribales; no ha aceptado la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia. Ratificó la Convemar el 21 de julio de 1997. Reclama 12 millas de mar territorial y 200 millas de ZEE.¹⁶

Gabón: tiene 1.514.993 habitantes en 267.667 km² (con 10.000 km² de aguas interiores y 1.600 de hidrovías. Tiene 886 km de costas). Es una república presidencialista con capital en Libreville, con un PBI de 21.160 millones de dólares. Su sistema legal está basado en el derecho civil francés y derecho consuetudinario, posee revisión judicial de las leyes en una cámara de la Corte Suprema, no ha aceptado la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia. Ratificó la Convemar el 11 de marzo de 1998. Reclama un mar territorial de 12 millas y 200 millas de ZEE.¹⁷

República del Congo: tiene 4.012.809 habitantes en 342.000 km² (con 500 de aguas interiores, 1120 km de hidrovías y 169 km de costas). Es una república con capital en Brazzaville, de un PBI de 15.580 millones de dólares. Su sistema legal está basado en el sistema de derecho civil francés y derecho consuetudinario; no ha aceptado la

¹⁶ En 2002, la Corte Internacional de Justicia emitió una sentencia basada en la equidistancia para la frontera marítima en el golfo de Guinea de Cameroon-Ecuatorial Guinea-Nigeria, pero una disputa entre Guinea Ecuatorial y Camerún por una isla en la boca del río Ntem, las coordenadas imprecisamente definidas de la decisión de la Corte y la no resuelta adjudicación de Bakasi contribuyen a demorar su implementación. Las Naciones Unidas han estado presionando a Guinea Ecuatorial y a Gabón a resolver su disputa sobre la isla Mbane, ocupada por Gabón y crear una frontera marítima en la bahía de Corisco, rica en hidrocarburos.

¹⁷ Las Naciones Unidas instan a Guinea Ecuatorial y a Gabón a resolver la disputa de soberanía sobre la isla Mbane y otras más pequeñas, ocupadas por Gabón y a establecer la frontera marítima en la bahía de Corisco, rica en hidrocarburos.

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia. Firmó la Convemar y la ratificó el 9.7.2008. Reclama 200 millas de mar territorial.

República Democrática del Congo: conocida en otros tiempos con variados nombres (Zaire, Congo-Kinshasa, Congo-Leopoldville, Congo Belga, Estado Libre del Congo). Tiene 68.692.542 habitantes en 2.344.858 km² (con 77.810 de aguas interiores, 15.000 km de hidrovías y sólo 37 de costas). Está en una transición a gobierno representativo, su capital es Kinshasa y tiene un PBI de 21.930 millones de dólares. Ratificó la Convemar el 17 de febrero de 1989. Reclama un mar territorial de 12 millas.

Angola: 12.799.293 habitantes en 1.246.700 km² (con 1600 km de costas y 1.300 de hidrovías). Es una república presidencialista con capital en Luanda que tiene 107.000 millones de dólares de producto bruto interno. El sistema legal está basado en el sistema de derecho civil portugués y en el derecho consuetudinario modificado para adaptarse al pluralismo político y el uso progresivo de los mercados libres; no ha aceptado la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia. Ratificó la Convemar el 5 de diciembre de 1990. Reclama 12 millas de mar territorial, 24 de zona contigua y 200 millas de ZEE.

Namibia: Posee 2.108.665 en 825.418 km² (de los cuales 1.002 de aguas interiores y 1.572 km de costas). Es una república con capital en Windhoek que tiene un producto bruto interno de 13.870 millones de dólares. El sistema legal está basado en el derecho romano holandés y en la constitución de 1990; no ha aceptado la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia. Ratificó la Convemar el 18 de abril de 1983. Reclama 12 millas de mar territorial, 24 de zona contigua y 200 de ZEE.

Sudáfrica: posee 49.052.489 habitantes en 1.219.090 km² (que incluyen las islas del Príncipe Eduardo y 4.620 de aguas interiores). Tiene 2.798 km de costas. Es una república con capital en Pretoria. Su PBI se calcula en 505.300 millones de dólares. Posee un sistema legal basado en el derecho romano holandés y el derecho común inglés; no ha aceptado la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia. Ratificó la Convemar el 23 de diciembre de 1997. Reclama 12 millas de mar territorial, 24 de zona contigua, 200 millas de ZEE y plataforma hasta las 200 millas o hasta el borde del margen continental.

Chile: 16.601.707 habitantes en 756.102 km² (incluyendo la isla de Pascua y las de Salas y Gómez y con 12.290 de aguas interiores). Tiene 6.435 km de costas. Es una república con capital en Santiago de Chile que tiene un producto bruto interno 242.200 millones de dólares. El sistema legal está basado en el Código de 1857 derivado del derecho español y códigos subsiguientes influidos por el derecho francés y austríaco, tiene revisión judicial de leyes en la Suprema Corte; no ha aceptado la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia; en junio de 2005 completó la transformación de su justicia penal a un sistema adversarial como el de EE. UU. Ratificó la Convemar el 25 de agosto 1997. No tiene reclamos marítimos en el Atlántico. Sus reclamos en el Pacífico son los permitidos por la Convención.

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

Argentina: tiene 40.913.584 habitantes en 2.780.400 km² (de los cuales 43.710 de aguas interiores, con 4.989 km de costas y 11.000 de hidrovías). Es una república federal con capital en Buenos Aires, con un PBI de 548.800 millones de dólares. El sistema legal mezcla sistemas legales de EE. UU. y Europa occidental; no ha aceptado la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia. Ratificó la Convemar el 1 de diciembre de 1995. Reclama 12 millas de mar territorial, hasta las 24 de zona contigua, 200 de ZEE y una extensión de la plataforma combinando los criterios permitidos por la Convención.

Uruguay: 3.494.382 habitantes en 176.215 km² (con 660 km de costas y 1.200 km² de aguas interiores). Es una república con capital en Montevideo que tiene un producto bruto interno de 43.940 millones de dólares. Su sistema legal está basado en el derecho civil español y acepta la jurisdicción obligatoria de la CIJ. Ratificó la Convemar el 10 de diciembre de 1992. Reclama 12 millas de mar territorial, 24 de zona contigua, una ZEE de 200 millas y una plataforma continental hasta los 200 m o al borde del margen continental.

Brasil: tiene una población de 198.739.269 de habitantes en 8.514.877 km² ((incluye el archipiélago de Fernando de Noronha, el Atol das Rocas, la isla de Trinidad, y las islas Martín Vaz y Penedos de Sao Pedro e Sao Paulo, con 55.460 de aguas interiores, 7.491 km de costas y 50.000 km de hidrovías). Su forma de gobierno es de república federal, con capital en Brasilia. Su PBI es 2,013 billones de dólares. El sistema legal está basado en los códigos del derecho romano; no ha aceptado la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia. Ratificó la Convemar el 22 de diciembre de 1988. Reclama 12 millas de mar territorial, hasta las 24 de zona contigua, 200 millas de ZEE y una plataforma de 200 millas o hasta el borde del margen continental. En 1970 produjo un cambio en su política marítima pasando de secundar a los EE. UU. a reclamar 200 millas de mar territorial. Sus teóricos geopolíticos imaginan una línea de defensa marítima del continente sudamericano (pero bajo soberanía brasileña) constituida por el arco de las islas del Atlántico que lo enfrentan: Fernando de Noronha, Ascensión, Santa Elena, Tristan da Cunha y Georgias del Sur.¹⁸

Los estados insulares

Santo Tomé y Príncipe: 212.679 habitantes en 964 km² (209 km de costas). Es un estado archipelágico, con forma de gobierno republicana y capital en Santo Tomé, que tiene un producto bruto interno de 295,1 millones de dólares. Su sistema legal está basado en el sistema legal portugués y en el derecho consuetudinario; no ha aceptado la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia. Ratificó la Convemar el 3 de noviembre de 1987. Reclama 12 millas de mar territorial y una ZEE de 200 millas.

¹⁸ Coutau-Bégarie, *op. cit.*, p. 135.

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

Las entidades políticas no estatales del Atlántico Sur

Santa Elena y Ascensión y Archipiélago Tristán da Cunha: la población es de 7,637 (sólo Saint Helena, Ascension y Tristan da Cunha están habitadas) en una superficie total de 300 km². (Saint Helena 122, Ascensión 88 km² y el grupo Tristan da Cunha 98 km²). Son un Territorio Británico de Ultramar, regido por un gobernador. Las islas reclaman un mar territorial de 12 millas y una zona de pesca exclusiva de 200. El sistema legal es del common law y leyes británicas, complementadas por locales. La economía depende de la ayuda financiera del Reino Unido, que llegó en el año fiscal 2006/2007 a 27 millones de dólares, el PBI fue de 18 millones de dólares en 1998.

Saint Helena: tiene una población de 7.460 habitantes en una superficie de 122 km² (60 km de costa), la capital Jamestown. Reclama 12 millas de mar territorial y 200 de ZEE.

Ascension Island: Tiene una superficie de 88 km². Su capital es Georgetown. Posee una base aérea de los EE. UU. desde 1942. *Tristan da Cunha:* 87 km². Su capital es Edinburg y no tenemos datos de PBI. El grupo de islas consiste en Tristan da Cunha, Nightingale, Inaccessible, and Gough. *Gough (también llamada Diego Álvarez), Inaccessible Island y Nightingale Island:* No poseen población permanente y forman parte de Tristan da Cunha, son por lo tanto también un territorio británico de ultramar. Gough tiene una estación meteorológica operada por Sudáfrica.

Isla Bouvet: Isla deshabitada, de 58, 5 km² con 29,6 km de costas, es un territorio de Noruega, administrado por el Departamento Polar del ministerio de Justicia y Policía. No tiene actividad económica, puesto que es una reserva natural. Reclama un mar territorial de 4 millas.

Antártida: Su población varía de aproximadamente 4.400 en el verano a 1.100 en invierno. La superficie total es de 14 millones de km² (de los cuales 280,000 km² están libres de hielo y 13,72 millones, cubiertos de hielo. Tiene 17.968 km de costas). Reclamos marítimos: Australia, Chile y Argentina reclaman derechos de zona económica exclusiva o similares; pero estos reclamos, como los de territorio en el continente, no son reconocidos por otros países. El sistema legal es de administración por las reuniones consultivas del Tratado Antártico; aunque ciertas normativas (como delitos federales norteamericanos, por ejemplo) pueden aplicarse extraterritorialmente.

Puertos y terminales: no hay puertos ni fondeaderos desarrollados en la Antártida; la mayoría de las estaciones costeras tienen fondeaderos esparcidos costa afuera; algunas pocas tienen instalaciones de muelles básicas.

Archipiélago de Malvinas: tienen 2.967 habitantes en 12.173 km² (con 1.288 km de costas). Están disputadas por Gran Bretaña y por Argentina; hoy son un Territorio Británico de Ultramar que tiene un Gobernador con sede en Puerto Stanley. Su PBI es de 75 millones de dólares. Reclaman mar territorial de 12 millas, una plataforma continental de 200 millas y una ZEE de 200 millas.

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur: Tienen dos habitantes, su superficie es de 3.755 km². Son una dependencia de las Malvinas, con capital en Grytviken, gobernadas por un Comisionado, figura que concurre en el Gobernador de Malvinas. Disputada entre R. U. y Argentina. Según la Orden de Mar Territorial de 1989 (que define las líneas de base), reclaman 12 millas de mar territorial y según la Proclamación de 1993 sobre Zona Marítima, 200 millas de "zona marítima", una especie, en los efectos, de zona económica exclusiva. *Archipiélago de las Sandwich del Sur:* No tienen habitantes, en 300 km². Son, junto con las Georgias, una dependencia de las Malvinas, por lo tanto territorio británico de ultramar. Reclaman 12 millas de mar territorial y 200 millas de zona económica exclusiva. Tienen la particularidad de estar agrandándose por efecto de la acción volcánica.

Pretensiones jurisdiccionales de estados con presencia en el Atlántico Sur

Las pretensiones jurisdiccionales, además de las censadas arriba, de los estados que tienen presencia en el Atlántico Sur son: Argentina sobre un sector de la Antártida (que incluye las Shetland del Sur y Orcadas del Sur) y Chile sobre otro sector, que se superpone con el primero en gran parte (especialmente la península antártica).

Por su parte el Reino Unido sobre un sector antártico que incluye al argentino y a casi todo el chileno y Noruega sobre otro al este.

Pretensiones jurisdiccionales de estados ajenos al Atlántico Sur

No hay.

III. Algunos resultados

Después de bosquejar el Atlántico Sur en toda su amplitud, es casi obvio que si la Argentina no aspira a papel alguno en el Atlántico Sur y si no le interesa nada en estas zonas, tendrá menos problemas; pero también es tan obvio como eso que otros verán sus intereses satisfechos a expensas de nuestra renuncia. Digo esto pensando en la otra orilla del mar que nos ocupa.

En unos pocos años anteriores la mayor parte de los países del África atlántica, sobre todo los del golfo de Guinea, han incrementado su PBI de manera muy notable.

Un factor que hay que tener en cuenta es el agotamiento de las pesquerías frente a Namibia.

La mayor parte de los países costeros de África han retraído sus capitales al interior luego de haber conseguido su independencia, cuando bajo el dominio colonial se encontraban situadas en las costas.

Las marinas militares africanas son en su mayor parte adecuadas sólo para ejercer tareas de tipo policial de vigilancia de los recursos y el contrabando en sus espacios marítimos. El interés que tienen para las potencias extra atlánticas es más

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

por las facilidades logísticas que puedan proporcionar, ya sea en bases o en autorizaciones de reabastecimiento o escala.¹⁹

Brasil y la Argentina están en un estado en el que la retórica de los geopolíticos habla de ejercer una hegemonía en el Atlántico Sur; pero tienen marinas de guerra incapaces de llenar las misiones de vigilancia correspondientes y de contrapesar el poder de otros actores.

Al revés que Brasil, para quien el Atlántico Sur no es vehículo de amenazas, la Argentina "debe tener en cuenta la dimensión marítima de su seguridad".²⁰

En la Argentina no se le da importancia a la seguridad de las rutas comerciales, quizás porque exportamos alimentos y éstos difícilmente pueden ser objeto de un bloqueo. Sufrimos, sin embargo, el desabastecimiento de productos manufacturados en las dos guerras mundiales y lo sufriremos si hay alguna otra conflagración de similares proporciones o que nos afecte más directamente por proximidad o involucramiento.

En cuanto a las potencias extra atlánticas, podemos ver que la gran potencia marítima mundial, los EE. UU., están carentes prácticamente de bases en la zona (salvo la base aérea que tienen en Ascensión).

La ruta del cabo de Hornos no es más que una ruta de reserva en caso de impracticabilidad del canal de Panamá; pero Argentina como Uruguay y Brasil son dependientes del Atlántico Sur. Piénsese que Brasil por ejemplo concentra en una franja de quinientos kilómetros de la costa el 85% de la población, el 97% de la producción industrial y el 83% del producto bruto interno y que exporta el 98% de su volumen por mar. La situación de la Argentina es por el estilo.²¹

Conclusiones

En suma, la poca importancia que se les da a las rutas marítimas implica que las rutas por las que se mueve la producción argentina están sin protección propia; deberemos confiar en la buena voluntad de otros para que lo hagan el día que sea necesario.

La necesidad de bases en el Atlántico Sur por parte de los EE. UU. hace que la posición estratégica de Malvinas sea muy interesante para ellos; mucho más que si poseyeran otros lugares desde donde proyectar poder sobre el paso del cabo de Hornos o la ruta del cabo de Buena Esperanza. Recordemos que sus portaviones tienen que ser enviados obligatoriamente por la primera para transferirlos de un lado al otro del continente americano en caso de ser necesario.²²

Si comenzamos a intentar una proyección sobre los países africanos costeros del Atlántico, vamos a competir con Brasil

¹⁹ Por ejemplo las otorgadas al Reino Unido por Sierra Leona y Senegal durante la guerra de Malvinas.

²⁰ *Ibidem*, p. 141.

²¹ *Ibidem*, p. 54.

²² La *swing strategy* del Pentágono.

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

Si queremos proyectarnos sin competir, tendríamos que dirigirnos al sur y quedarnos en el rincón suroeste del mar, frente a nuestras costas y a los sumo con algo de proyección sobre el mar del Scotia.

Cuando los argentinos hacemos referencia al Atlántico Sur, las más de las veces ubicamos y tratamos solamente lo relativo a ese rincón del Atlántico Sur, el rincón suroccidental, lo que podríamos llamar el "rincón argentino". Una mirada a simple vista nos permite apreciar que no debe de ser más que un cuarto o a lo sumo un tercio del verdadero Atlántico Sur.²³

Bibliografía básica

- Anónimo. *Conjugando el mar (Comentario sobre los intereses marítimos)*. Bs. As., Secretaría General Naval, 2004.
- Anónimo. *Intereses marítimos nacionales*. Bs. As., Armada de la República Argentina, 2005.
- Aramburu, Enrique. "La Talasopolítica: fundamentos de una disciplina" en: *El periódico del CEID*, Año IV, N° 15, pp. 6-7. Buenos Aires, Centro de Estudios Internacionales para el Desarrollo, oct.-dic. 2004.
- Atencio, Jorge A. "El influjo geopolítico del mar", en: *¿Qué es la geopolítica?* Bs. As., Pleamar, 1979. pp. 243-258 y "El espacio de la República Argentina" y "El influjo del mar argentino" en *ibidem*, pp. 334-345.
- Coutau-Bégarie, Hervé. *Geoestrategia del Atlántico Sur*. Bs. As., Instituto de Publicaciones Navales, 1988.
- Chingotto, Mario R. *El mar y los intereses argentinos*. Bs. As., Liga Naval Argentina, 1982.
- Fraga, Jorge. *La Argentina y el Atlántico Sur*. Bs. As., Instituto de Publicaciones Navales, 1983.
- ----- . *Una visión geopolítica de la Argentina*. Bs. As., I. P. N., 1994.
- Rizzo Romano, Alfredo. []. "Hacia una nueva talasopolítica en el Atlántico Sur". En: <http://www.aaai.org.ar/n-nac31.htm>. Bajado el 2.4.04.
- Storni, Segundo R. *Intereses argentinos en el mar*. Bs. As., Instituto de Publicaciones Navales, 1967.

Sitios de Internet

https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/region/region_afr.html

https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/region/region_ant.html

https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/region/region_soa.html

²³ Por cierto que esta proporción sería mayor si aceptáramos la existencia de un así llamado "Océano Austral"; pero claro, reconocer un límite arbitrario como éste, no geográfico, nos deja además sin continuidad de espacios con la Antártida Argentina.

V Congreso de Relaciones Internacionales

L a P l a t a 2 4 , 2 5 y 2 6 d e n o v i e m b r e d e 2 0 1 0

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente